



BOLETÍN INFORMATIVO FISCALÍA

COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

28/ FEBRERO / 2022

Nº2

“Al servicio de la salud y del país”

SALUDOS DEL NUEVO FISCAL DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS: *DR. CARLOS ESCALANTE UGALDE*

Les saluda el Médico Carlos Escalante Ugalde, Código MED2415 quien gracias a su confianza y por los próximos dos años desempeñaré el cargo de Fiscal General de este Colegio.

Para mí es un honor hacer de su conocimiento que esta Fiscalía durante mi gestión estará para servirles y permanecerá con una política de puertas abiertas para escucharlos y atenderles; pero también para aplicar el Código de Ética Médica a aquellos que se aparten de este lineamiento.

Soy consciente del grado de compromiso de nuestros agremiados la Salud de las personas, por eso trabajaremos sin descanso por dignificar nuestra profesión.



Dr. Carlos G. Escalante Ugalde
Fiscal General



JUNTA DE GOBIERNO EXHORTA AL GREMIO MÉDICO NACIONAL PARA QUE DENUNCIEN ADECUADAMENTE ANTE LA FISCALÍA AQUELLOS HECHOS QUE TRANSGREDEN LA ÉTICA Y LA MORAL

A través de comentarios en redes sociales y ante la falta de conocimiento, con frecuencia los agremiados hacen reclamos en torno a procesos internos con relación al resultado de denuncias interpuestas en la Fiscalía, las cuales, en muchas ocasiones se realizan de manera anónima o confidencial, por lo que la Fiscalía del Colegio de Médicos aclara al gremio que las denuncias presentadas de esta manera, el denunciante no forma parte del proceso, por lo que no se le puede mantener informado sobre los avances de la investigación.

Lo anterior se sustenta acorde con la Ley General de la Administración Pública, la cual establece que solo las partes y sus abogados tienen acceso al contenido del expediente. De esta manera, si el denunciante delega la noticia-denuncia como un hecho confidencial o anónimo, la Fiscalía se convierte en el ente acusador y el agremiado no puede exigir información o seguimiento a menos que sea parte formal (yo indicaría aquí “a menos que sí presente la denuncia a título personal”).

Asimismo, se han detectado diferentes publicaciones en redes sociales donde alertan de supuestos hechos o denuncias, o bien de seguidores que hacen los reportes “de boca” y que, en ambos casos, son supuestos hechos producto de desinformación o simples comentarios carentes de fundamento, pruebas o evidencias y que, a partir de ello, utilizan expresiones o comentarios ofensivos en contra de sus propios colegas. Ante ello, la Fiscalía señala que el **Código de Ética Médica en sus artículos del 8 al 27**, establece que dichas actitudes podrían ser denunciadas por la parte ofendida y ser acreedores de una sanción disciplinaria que va desde una amonestación verbal hasta la suspensión del ejercicio profesional, sin perjuicio de que esto conlleve, además, una denuncia en la vía judicial por **injurias, calumnias o difamación**.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno insta respetuosamente a nuestros agremiados, para que denuncien adecuadamente ante la Fiscalía aquellos hechos que transgreden la ética y la moral siendo esta una responsabilidad del médico hacerlo, pero además les recuerda no dejarse convencer sin acudir a la fuente primaria de información y de aportar pruebas legalmente obtenidas antes de cuestionar infundadamente a terceros por hechos falsos o inexactos.

¿CÓMO PRESENTAR UNA DENUNCIA ANTE LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE MÉDICOS?

Cada año, la Fiscalía del Colegio de Médicos y Cirujanos recibe y tramita un promedio de **250 denuncias** por diversos conceptos como competencia desleal, negligencia médica, ejercicio ilegal, irrespeto entre colegas, relación médico paciente, entre otros. Ante ello, el Código de Ética Médica en su artículo 22 faculta al agremiado a realizar las denuncias cuando algún colega cometa algún acto que considere que trasgrede esta normativa, pero **¿cómo hacerlo?**

Antes de presentar una denuncia, es fundamental contar con pruebas o al menos indicios claros de que se trata de hechos reales, los cuales puedan responder sobre quién, cómo, cuándo y dónde de aquello que se acusa, siendo esto un argumento sólido y circunstanciado para presentar una denuncia, ya que lo que se requiere para que esta prospere son hechos y pruebas documentadas que reflejen la verdad real a investigar. Asimismo, es importante que la prueba se obtenga por medios lícitos, por lo que los WhatsApp, audios y videos sin el consentimiento del titular, se convierten en prueba espuria lo que no sería admitida por la Fiscalía. En todo caso, la Fiscalía podrá ahondar en la investigación para el recaudo de pruebas de considerarlo necesario.

La denuncia puede ser presentada por varias vías:

- 1. Correo electrónico:** solicitar y enviar el formulario de denuncia a través del correo repcionfiscalia@medicos.cr
- 2. Presencial:** Presentándose en la Fiscalía del Colegio de Médicos
- 3. Sitio web del Colegio de Médicos:** <https://www.medicos.cr/dfiscalia/index.php/denuncias>

El agremiado puede presentar la denuncia de manera anónima, confidencial o a título personal, siempre y cuando tenga claro que solamente las partes y sus abogados tienen acceso al expediente, por ello, en resguardo y privacidad de la identidad del denunciante, las denuncias hechas bajo el anonimato o confidencialidad no tienen acceso a la retroalimentación o seguimiento del proceso. Al contrario, al ser parte activa, sí tendrá derecho a recurrir o accionar legalmente ante cualquier resolución no deseada, al acceso irrestricto al expediente, así como dar los argumentos y conclusiones de los hechos denunciados en caso de ser elevada su denuncia.

Para más información sobre el paso a paso de una denuncia y preguntas frecuentes acceda a nuestro sitio web www.medicos.cr sección Fiscalía o contactarnos por cualquiera de nuestros medios usuales.

Tiempo de Ejecución del Acto Médico

COLEGIO DE MÉDICOS REFUTA PROPUESTA QUE DISMINUYE TIEMPO DE ATENCIÓN DE LOS PACIENTES

- *En acuerdo tomado a finales del 2018, Colegio estableció que tiempo mínimo razonable para la ejecución del acto médico es de quince minutos.*
- *Además, aclara que existen situaciones especiales en las que el tiempo del acto médico no puede limitarse.*

La propuesta planteada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en la que pretende reducir el tiempo que los médicos dedican a la consulta de los pacientes, **es rechazada por el Colegio de Médicos y Cirujanos**, que cataloga la idea como una iniciativa que **atentaría contra la calidad del acto médico**.

Esta reducción forma parte de los requerimientos que la Caja incorporó en el cartel para la contratación de servicios en diversos EBASIS. Para las autoridades del Colegio, es evidente que lo anterior no permitiría brindar un abordaje adecuado para los pacientes que recurran a la Seguridad Social.

“Tomando en cuenta que el tiempo que se invierte en la atención de los pacientes debe responder a las particularidades de cada individuo, su patología, garantizar la calidad del servicio y procurar el mayor bienestar a la persona, lo idóneo es que ese tiempo no debería reglamentarse previamente, sin embargo, somos conscientes que debe fijarse un parámetro de un tiempo mínimo razonable en los servicios médicos institucionales. No obstante, pensar en una reducción del ya de por sí ajustado tiempo, es atentar contra la calidad que el paciente merece, por lo que este tipo de propuestas no pueden ser consideradas”, apuntó el Dr. Mauricio Guardia Gutiérrez, presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos.



Ya anteriormente el Colegio de Médicos había expresado su posición en torno al tiempo de ejecución del acto médico. Específicamente bajo el acuerdo de Junta de Gobierno de la **sesión del 12 de diciembre del 2018 y publicado en La Gaceta del 24 de enero del 2019**, estableció que el tiempo mínimo razonable para abordar una consulta médica, sea especializada o de medicina general, es de quince minutos por paciente.

En este tiempo mínimo que los médicos deben tomar para atender al paciente, es el requerido para dedicarlo a la realización del acto médico en sentido estricto, lo que incluye el interrogatorio al paciente, el examen físico, la determinación del diagnóstico presuntivo, la elaboración del tratamiento y la documentación de esos procedimientos en el expediente clínico. El Colegio de Médicos espera que la Junta Directiva de la CCSS deseche la idea de reducir los tiempos en la ejecución del acto médico.

Asimismo, en dicho acuerdo el Colegio aclara que el tiempo de ejecución del acto médico debe incrementarse cuando se presentan las siguientes situaciones:

- *Cuando al médico se le encomiendan labores adicionales, tales como llenar e interpretar formularios para fines administrativos o estadísticos o la elaboración de programas que trascienden la atención directa del paciente.*
- *Cuando se tratan de pacientes nuevos que requieran interrogatorios más elaborados y que esta labor deba ser ejecutada fuera del tiempo que se le debe dedicar a la atención del paciente.*
- *Cuando se tratan de programas de atención integral del paciente o bien, en consultas altamente especializadas que, por su naturaleza compleja, el tiempo mínimo no sea suficiente.*





BOLETÍN INFORMATIVO FISCALÍA

COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

28/ FEBRERO/ 2022

 2210-2263

 repcionfiscalia@medicos.cr

 <https://www.medicos.cr/dfiscalia/>

 Av.12 Avenida de los Médicos, Sabana Sur, 50 m este del Ministerio de Agricultura y Ganadería